

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
IVAN CAMILO SUAREZ LINARE
Página 1 de 4
28/08/2019 12:00:56

OSU No. 44

FECHA 28/08/2019
CONTRATISTA BOXTOOL PRODUCCIONES SAS
NIT/C.C. 901192423
DIRECCIÓN CL 83 5 57 TO B AP 506
TELÉFONO 3185743505

OBJETO GENERAL SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS CON SERVICIOS CONEXOS, PARA LAS DIFERENTES REUNIONES Y EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DEL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DINAE NO.80-7- 10024-19 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DIPLOMA-DOS Y SEMINARIOS TALLER DIRIGIDOS A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	REFRIGERIO	☐	UN	6,260.00	12,100	75,746,000
2	ALMUERZO	☐	UN	3,130.00	20,000	62,600,000
3	ESTACION DE CAFE Y AGUA	☐	UN	50.00	155,020	7,751,000
4	SERVICIO DE MESERO	☐	UN	75.00	58,918	4,418,850
Total Elementos						150,515,850
IVA 0.00%						28,597,990
Valor Total						179,113,840

ANEXOS SE ANEXA SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP, INVITACIÓN A COTIZAR ELABORACION ESTUDIO DE MERCADO, COTIZACIONES, SOPORTE INVITACIÓN A COTIZAR, FORMATO DE INVITACIÓN, PLANILLA OFERTA INVITACIÓN, FOTOCOPIAS: CÁMARA DE COMERCIO, CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, RUT, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA, SOPORTE EVALUACIÓN, FORMATO DE EVALUACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE *** (\$179,113,840) INCLUIDO IVA, MÁS \$716,455 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CARRILLO SABOGAL AUGUSTO - 17309541

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- PRESTAR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, TODAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y EN CONSECUENCIA, ENTREGAR O SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS E IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO.
- ENTREGAR LOS PRODUCTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, Y EN LOS SITIOS, FECHAS Y HORAS INDICADOS POR EL SUPERVISOR, RESPETANDO LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTES, Y CONTANDO CON PERSONAL HABILITADO EN MANEJO DE ALIMENTOS.
- GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD EN BUENAS PRÁCTICAS, CONSERVACIÓN Y PRESENTACIÓN.
- EJECUTAR EL CONTRATO CON PERSONAL CALIFICADO, DEBIDAMENTE ENTRENADO, CON LOS ELEMENTOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO Y LA OFERTA.
- LLEVAR UNA PLANILLA DE CONTROL Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS O ENTREGADOS, LA CUAL SERVIRÁ DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE PAGO ANTE EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.
- GARANTIZAR EL SUMINISTRO REQUERIDO, EL CUAL PODRÁ SER REQUERIDO CON (2) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA O DESARROLLO DEL EVENTO.
- GARANTIZAR QUE LOS MESEROS UTILICEN EL CABELLO RECOGIDO Y CUBIERTO TOTALMENTE MEDIANTE MALLA, GORRO U OTRO MEDIO EFECTIVO. ASÍ COMO LE USO DE PROTECTOR DE BOCA.
- UTILIZAR GUANTES, LIMPIOS, SIN ROTURAS O DESPERFECTOS, GARANTIZANDO LA PERFECTA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL. EL MATERIAL DE LOS GUANTES, DEBE SER APROPIADO PARA LA OPERACIÓN REALIZADA.
- REALIZAR EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS EN CONDICIONES TALES QUE EXCLUYAN LA CONTAMINACIÓN Y/O LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS Y QUE PROTEJA CONTRA LA ALTERACIÓN DEL ALIMENTO O LOS DAÑOS DEL ENVASE.
- TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS EN RECIPIENTES, CANASTILLAS, O IMPLEMENTOS DE MATERIAL ADECUADO, DE MANERA QUE AISLEN EL PRODUCTO DE TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACIÓN Y QUE PERMANEZCAN EN CONDICIONES HIGIÉNICAS DURANTE EL RECORRIDO EN LOS VEHÍCULOS.

NOTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

TIPOS DE REFRIGERIOS:

SOLIDO: PALITO DE QUESO, SÁNDWICH, CROISSANT JAMÓN, PASTEL DE POLO, PASTEL DE CARNE, CROISSANT QUESO, MANTECADA, PASTEL GLORIA.

LIQUIDO: JUGO DE FRUTA BAJO EN AZÚCAR 200ML.

FRUTA: MANZANA, PERA, MANDARINA.

DULCE: BOCADILLO, CHOCOLATINA.

ALMUERZOS:

SOPA O CREMA.

PROTEÍNA: CARNE DE RES, PIERNA PERNIL DE POLLO, CARNE DE CERDO, PECHUGA DE POLLO.

CARBOHIDRATO1: ARROZ, PAPA, PLÁTANO, YUCA, AREPA.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2019

FECHA 28/08/2019
CONTRATISTA BOXTOL PRODUCCIONES SAS
NIT/C.C. 901192423
DIRECCIÓN CL 83 5 57 TO B AP 506
TELÉFONO 3185743505

OSU No. 44

NOTA

CARBOHIDRATOS 2: GRANOS, VERDURAS COCIDAS.
LIQUIDO: JUGO DE FRUTA BAJO EN AZÚCAR.
ENSALADA DE VERDURAS.
ESTACIÓN DE CAFÉ:
PUNTO DE CAFETERÍA PERMANENTE (AZÚCAR, TÉ, AROMÁTICA, CAFÉ)

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE (93) DÍAS

FECHA DE INICIO: AGOSTO 30 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: NOVIEMBRE 30 DE 2019

PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

PAGOS PARCIALES. CADA PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, PLANILLA DE CONTROL Y REGISTRO DE LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.
SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBERÁ REMITIRLO EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO ELECTRÓNICO: ACARRILLOS@UNAL.EDU.CO

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ.

LUGAR DE ENTREGA

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR.

DESTINO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.
DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
IVAN CAMILO SUAREZ LINARE
Página 3 de 4
28/08/2019 12:00:56

2

FECHA 28/08/2019
CONTRATISTA BOXTOL PRODUCCIONES SAS
NIT/C.C. 901192423
DIRECCIÓN CL 83 5 57 TO B AP 506
TELÉFONO 3185743505

OSU No. 44

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO O QUIEN HAGA SUS VECES.

GARANTIA

-SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.D)

B. CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.E).

-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
IVAN CAMILO SUAREZ LINARE
Página 4 de 4
28/08/2019 12:00:56

FECHA 28/08/2019
CONTRATISTA BOXTOL PRODUCCIONES SAS
NIT/C.C. 901192423
DIRECCIÓN CL 83 5 57 TO B AP 506
TELÉFONO 3185743505

OSU No. 44

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLOGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EDGAR HERNANDO LÓPEZ CONTRERAS EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS SEDE BOGOTÁ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2019 Número 2771
Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO Vigencia 2019 Número 44 Acta 0 Fecha 29/08/2019
Proyecto 311010015765-"2019 POLICÍA NACIONAL CONT PN DINA-807-10024-19 CAPACITACIÓN DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DIRIGIDO A PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301160101 DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	260020010202001 Apoyo logístico - específica 09	20 RECURSOS CORRIENTES	716,455.00
301160101 DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	260020010202001 Apoyo logístico - específica 09	20 RECURSOS CORRIENTES	179,113,840.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2019 Número 2661 Acta 0 Fecha 21/08/2019
Proyecto 311010015765-"2019 POLICÍA NACIONAL CONT PN DINA-807-10024-19 CAPACITACIÓN DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DIRIGIDO A PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL

Area	Imputación	Recurso	Valor
301160101 DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	260020010202001 Apoyo logístico - específica 09	20 RECURSOS CORRIENTES	179,577,500.00
301160101 DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS	260020010202001 Apoyo logístico - específica 09	20 RECURSOS CORRIENTES	718,310.00

LUZ AMPARO FAJARDO URIBE
ORDENADORA DEL GASTO

BOXTOL PRODUCCIONES SAS.
Representante Legal